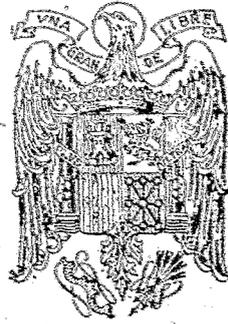


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## Subsecretaría

C. A. S. E.

## Vacantes de destino

Por existir en la Compañía de Automóviles de este Ministerio una vacante de maestro de taller del C. A. S. E., que ha de ser cubierta en turno de libre elección, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, debiendo los solicitantes cursar sus instancias, debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más a los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales habrán de anticipar obligatoriamente por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

## Vacantes de destino

Por existir en la Compañía de Automóviles de este Ministerio una vacante de oficial subalterno, que ha de ser cubierta en turno de libre elección, se anuncia el oportuno concurso para su provisión entre el personal de las distintas Armas y Cuerpos, especializado en el Servicio de Automovilismo, debiendo los solicitantes cursar sus instancias, debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a

este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más a los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales habrán de anticipar obligatoriamente por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central  
del Ejército

## ESTADO MAYOR

## Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes que a continuación se expresan, correspondientes a los turnos que también se señalan, las que deberán ser solicitadas por tenientes coronales y comandantes del Servicio de Estado Mayor.

## Elección

Una de teniente coronel jefe de Estado Mayor de la División de Infantería núm. 21.

## Provisión normal

Una de teniente coronel en cada una de las Secciones de Movilización y Gobiernos Militares de Sevilla, Valencia y Granada.

Una de comandante en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Las instancias de los solicitantes para el destino de elección y las papeletas para los de provisión normal deberán tener entrada en este Ministe-

rio (Estado Mayor Central) en el plazo de doce días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

## INFANTERÍA

## Agregaciones Militares

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de marzo último (D. O. núm. 59), para cubrir una plaza de taquígrafógrafo en la Agregación Militar a la Embajada de España en el Brasil, ha resultado designar para ocuparla al sargento provisional de Infantería D. Inocencio Benito Hernando, con destino en la Dirección General de Mutilados, el cual percibirá, además de los devengos que por su empleo le corresponden, la gratificación especial de ocho mil cuatrocientas pesetas anuales.

Madrid, 31 de julio de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE ESTADO  
MAYOR

## Curso Preparatorio 1946-1947

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 71) y teniendo en cuenta el actual percentaje de diplomados del Servicio de Estado Mayor en todas las Armas vengo en nombrar alumnos del Curso Preparatorio 1946-47, para ingresar en la Escuela de Estado Mayor, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

*Infantería*

Comandante D. Angel Campano López, de la Academia Militar de Suboficiales.

Comandante D. José García Manuel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Comandante D. Carlos Valdemoro Sáiz, de Batallón de Cazadores de Montaña España núm. XXI.

Comandante D. Emilio Ruiz Martínez, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Comandante D. Ricardo Visier Aizpín, de la Academia de Infantería.

Comandante D. Eduardo de Acha Sánchez-Arjona, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Comandante D. Manuel González López, del Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.

Comandante D. Alfonso Alonso García, disponible forzoso en Marruecos.

Comandante D. Rodrigo Rodán García, del Cuartel General de la Infantería Divisionaria de la II División.

Comandante D. Gonzalo García García, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33.

Capitán D. Luis Villalba Gómez-Jordana, de la Academia especial de Formación de Oficiales.

Capitán D. Juan R. Ruiz Basoco, del Tercer Duque de Acha, 2.º de La Legión.

Capitán D. Dionisio Birtret Añes, de la Escuela Militar de Montaña.

Capitán D. Luis López de Chibrieri Urbina, del Regimiento de Infantería Legión al núm. 1.

Capitán D. Tomás Pallás Sierra, de la Escuela Militar de Montaña.

Capitán D. Luis Tercero Sánchez, de la Academia de Infantería.

Capitán D. Juan de Zabala Castilla, de la Academia Militar de Suboficiales.

Capitán D. Cristóbal Rigo López, de Tercero, de la Academia de Infantería.

Capitán D. José Blanco Blanco, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona V.

Capitán D. Joaquín de la Cámara Gamir, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ahucemas núm. 5.

Capitán D. José Cervera Aguado, del Regimiento de Infantería Suber núm. 6.

Capitán D. Antonia Navarro García, del Regimiento de Infantería Cavadonga núm. 5.

Capitán D. Carlos García-Iscudero Acharaz, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Capitán D. José Sanz Caballero, del Servicio Geográfico del Ejército.

Capitán D. Alfonso de la Cerda

Macgiano, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Capitán D. Angel Mándizabal Sesma, del Batallón de Cazadores de Montaña Estella XXI.

Capitán D. Antonio Camed y Ila Alcaraz, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Capitán D. José Bellido Serrano, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Capitán D. Luis Enriquez García, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Capitán D. Daniel del Río Calvo, del Parque y Talleres de Automovivismo.

Capitán D. Antonio Suárez Mozzoni, de la Escuela Militar de Montaña.

Capitán D. Victor Jiménez Mayo de Mókna, del Estado Mayor Central.

Capitán D. Fabriciano García Villagrán, de la Academia Militar de Suboficiales.

Capitán D. Luis Gerredix Martínez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Capitán D. Carlos Romo Baranda, del Batallón de Cazadores de Montaña XXXV.

*Caballería*

Capitán D. Felisimo Aguado Triqueros, del Estado Mayor Central.

*Artillería*

Comandante D. Juan Ramiro Carranza, del Estado Mayor Central.

Comandante D. Juan Llop Pelegrí, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Comandante D. Carlos Ros España, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Comandante D. Eduardo Pérez Bajo, de la Academia General Militar.

Capitán D. Miguel Tercero Daeño, de la Academia de Artillería.

Capitán D. José Parada Sanjurjo, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Capitán D. Rafael Moreno Torrijada, del Regimiento de Artillería número 43.

Capitán D. Gregorio Sánchez Serrano, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Capitán D. Mateo Piqueras González, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Capitán D. Manuel Díez Vallerra, del Regimiento de Artillería número 72.

Capitán D. Gonzalo de Benito Sola, del Regimiento de Artillería núm. 10.

Capitán D. Fernando Alonso-Martínez Samu II, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Capitán D. José Zallo Stranch, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Capitán D. Augusto Loscertales Mercatal, de la Escuela Militar de Montaña.

Capitán D. Bartolomé Gallardo Gallego, de la Academia de Artillería.

Capitán D. José Otero d. Arca, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Capitán D. José Cereceda Collado, aferto al Regimiento de Artillería número 8.

Capitán D. Antonio Alonso Torrijos, de la Academia de Artillería.

Capitán D. Francisco Cantero Benítez, del Parque y Talleres de Automovivismo.

Capitán D. Luis Giraldez Acoves, de la Escuela Militar de Montaña.

Capitán D. Julián Juste Gonzalez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Capitán D. Felipe Ugarre y Lambert de Sainte Croix, del Estado Mayor Central.

Capitán D. Manuel Rabaso Mir, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Capitán D. Antonio Barrios Pavia, del Regimiento de Artillería número 22.

Capitán D. José Esquivias Montes, del Regimiento de Costa de Marruecos.

*Ingenieros*

Comandante D. Manuel Goherrón Zambrana, de la Academia de Ingenieros.

Comandante D. Félix Arenas Arenas, de la Academia Militar de Suboficiales.

Capitán D. Enrique Zamora y de la Piguera, del Regimiento de Zapadores núm. 5.

Capitán D. Pedro Rovina Méndez, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII.

Capitán D. Juan Martín-Montalvo Ruescas, del Batallón de Minadores.

*Infantería de Marina*

Capitán D. José Manuel Oileros Castell.

Capitán D. Joaquín González de Cantales-López.

Por habérselos concedido el aplazamiento en cursos anteriores, se cursarán igualmente su incorporación al Curso Preparatorio 1946-47, los siguientes oficiales:

*Infantería*

Capitán D. José de la Campa Fernández, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Capitán D. Custasio Caffas Velasco, de la Policía Armada y del Tráfico.

*Caballería*

Capitán D. Jorge Talavera Lacort, del Regimiento de Caballería Cazadores de Montaña núm. 3.

Arillería

Capitán D. José María Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Todos los jefes y oficiales que figuran en las anteriores relaciones efectuarán su incorporación en la Escuela de Estado Mayor el día 1 de octubre próximo, a cuyo efecto serán pasados por las Autoridades regionales respectivas con la debida autenticación.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

Prácticas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. número 108), los alumnos que componen su 44 promoción realizarán sus prácticas de Aviación durante los días 16 de agosto al 30 de septiembre próximos.

A tal efecto efectuarán su presentación en la Escuela Superior del Aire (Zuñuno, 64), a las once horas del citado día 16 de agosto.

Durante los días que practiquen fuera de esta plaza, los expresados alumnos tendrán derecho al percibo de las dietas reglamentarias.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se anuncia concurso para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Sección de Costa (Cádiz), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

ESCUELAS DE APLICACION Y ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Cursos de Aptitud para el ascenso a Jefe de la Escala Activa

El desarrollo de los Cursos de Aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa que se convoquen en las Escuelas de Aplicación de las Armas y Establecimiento Central de Intendencia, a partir de 1 de enero próximo, se ajustará a cuanto se dispone a continuación:

I. PROGRAMA

Comprenderá dos partes.

A.—PRIMERA PARTE. EXAMEN PREVIO

1.—Objeto del mismo

Demostrar la posesión de los conocimientos mínimos exigibles a un capitán de su Arma o Cuerpo.

2.—Desarrollo del examen

Se dividirá en cuatro ejercicios.

Primer Ejercicio.—Tendrá carácter teórico y versará sobre las siguientes materias:

— Organización y empleo de su Arma o Cuerpo.

— Generalidades sobre la organización y empleo de las restantes Armas o Cuerpos.

— Empleo, posibilidades y servidumbres del armamento, material y municiones en servicio en su Arma o Cuerpo.

— Generalidades sobre las características y empleo del armamento, material y municiones en servicio en las demás Armas o Cuerpos.

— Reglamentos tácticos, de sus Armas o Cuerpos respectivos, hasta el escalón Batallón o Unidad similar incluido.

— Reglamentos de enlace y transmisiones y de organización del terreno, en el marco Pequeña Unidad.

— Teoría del Tiro y Telemetría, en su parte de aplicación práctica a los problemas que puedan presentarse a un capitán en Campaña o Instrucción.

2.º Ejercicio.—Tendrá carácter práctico, sobre el plano, y comprenderá:

— Descripción del terreno desde un punto de vista táctico o logístico.

— Cálculo de distancias y pendientes.

— Perfiles, zonas vistas, y ocultas.

Tercer Ejercicio.—Tendrá carácter práctico, sobre el plano, y consistirá en la resolución de un tema táctico o de servicios en el marco Batallón o Unidad similar.

4.º Ejercicio.—Tendrá carácter práctico, de aplicación de los conocimientos técnicos de la especialidad, a un problema derivado de una situación táctica, en el marco Batallón o Unidad similar, por cada una de las materias que a continuación se indican:

a) Infantería y Caballería.

Tiro.

b) Artillería.

Tiro en las tres especialidades:

— Campaña.

— Costa.

— Antiaérea.

c) Ingenieros.

— Fortificación.

— Caminos.

— Puentes.

— Destrucciones.

— Transmisiones.

d) Intendencia.

— Panificación.

— Carnización.

— Explotación de recursos locales.

— Valoración energética de raciones.

— Cooperativas.

— Vestuario y equipo.

3.—Normas para el planteamiento y resolución de los ejercicios

Todos los ejercicios, y especialmente los prácticos, tendrán carácter elemental.

La resolución de los mismos se efectuará por escrito.

Para el desarrollo de los ejercicios primero y segundo no se permitirá el uso de textos, reglamentos, folletos y tablas, que será, en cambio, autorizado en la resolución de los ejercicios tercero y cuarto.

B.—SEGUNDA PARTE. CURSO PROPIAMENTE DICHO

Será de cuatro meses de duración en todas las Escuelas y Establecimiento Central de Intendencia, y se desarrollará con arreglo a los programas aprobados por el Estado Mayor Central.

II. ASISTENCIA

A.—AL EXAMEN PREVIO

— Los aplazados de cursos anteriores.

— Los que hayan resultado «no aptos» por primera o segunda vez en cursos anteriores.

— El número de nuevos convocados necesarios para completar las siguientes cifras de examinandos:

Infantería ... ..	150
Caballería ... ..	50
Artillería ... ..	100
Ingenieros ... ..	50
Intendencia ... ..	30

**B.—AL CURSO PROPIAMENTE DICHO.**

— Los aprobados en el examen previo.

**III. APLAZAMIENTOS**

La concesión de aplazamientos, por necesidades del servicio, se efectuará exclusivamente para el curso propiamente dicho, ya que la asistencia al examen previo tendrá carácter obligatorio para todos los convocados.

**IV. VALIDEZ DEL APROBADO EN EL EXAMEN PREVIO**

El aprobado del examen previo, seguido del aplazamiento, por necesidades del servicio, para el curso propiamente dicho, tendrá validez para el nuevo curso al que se asista.

El aprobado del examen previo, seguido del «no apto» en el curso propiamente dicho, no tendrá validez para cursos sucesivos.

El suspendido en el examen previo equivaldrá al «no apto» en el curso.

**V. BIBLIOGRAFIA**

Con el fin de facilitar la labor de preparación o repaso de las materias que comprende el examen previo, en los Gobiernos Militares figurarán, a disposición de los jefes y oficiales que se convoquen para dicho examen, relaciones de los reglamentos, textos y folletos que deben ser consultados.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA****Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218) y en la Orden de 13 de julio del corriente año (D. O. número 161), se anuncia concurso para cubrir las vacantes que a continuación se detallan, existentes en la 1.ª Sección del Establecimiento Central de Intendencia.

**Primer Grupo. Economía y Arte Militar**

Una de teniente coronel, Jefe del Grupo y Profesor de Economía y Servicios de Intendencia.

**Segundo Grupo. Experiencias y Laboratorio**

Una de teniente coronel, Jefe del Grupo y Profesor de Tecnología de los Servicios.

Una de comandante, Profesor de Ciencias Físico-Químicas.

Otra, Profesor de Ciencias Naturales.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

**CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS****Concurso-Oposición**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden fecha 26 de septiembre de 1940 (D. O. número 219), se convoca un concurso-oposición para asistir a los Cursos de Especialidades Médicas, el cual se registrará por las siguientes bases:

**1.ª OPOSICION****a) Plazas que se convocan.**

Para cada especialidad las que a continuación se indican:

Cirugía general y Ortopédica.	4
Fisiología ... ..	3
Radiología y Electrología médica ... ..	4
Higiene y Bacteriología ... ..	4
Odontología y Cirugía maxilo-facial ... ..	2

**b) Programas.**

Regirán los siguientes:

Radiología y Electrología Médica. El publicado por Orden de 16 de marzo de 1944 (D. O. núm. 65).

Odontología y Cirugía maxilo-facial. El publicado por Orden de 6 de agosto de 1945 (D. O. núm. 176).

Resto de las especialidades. El que determina el artículo 8.º de la Orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. número 219).

**c) Fecha y lugar.**

Los exámenes darán principio el día 15 de noviembre próximo en el Hospi-

tal Militar Gómez Ulla, excepto para la especialidad de Higiene y Bacteriología, que se celebrarán en igual fecha en el Instituto de Higiene Militar.

**2.ª OPOSITORES****a) Especialidad de Odontología.**

Podrán concurrir los comandantes y oficiales médicos en posesión del título de Odontólogo.

**b) Especialidades restantes.**

Las podrán solicitar:

— Los comandantes médicos en el último tercio de la Escala.

— Los capitanes médicos.

**c) Excepciones.**

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 9.º de la Orden circular de 23 de agosto de 1934 (D. O. núm. 195), serán exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubieren obtenido con anterioridad el Diploma de alguna especialidad.

**3.ª DOCUMENTACION****a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:**

— Instancia acompañada de la que previene el artículo 6.º de la Orden fecha 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

— La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

**b) Plazo de admisión de instancias y tramitación:**

El primero será de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo ser remitidas a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación citada.

**4.ª CURSOS**

Darán principio el día 7 de enero de 1947, manteniéndose en vigor lo dispuesto en los artículos 1, 13, 14 y 15 de la Orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219).

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

**ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA****Concursos**

Se convoca concurso para cubrir catorce plazas de aspirantes a alumnos

de un Curso de Maestros de Armas, que se celebrará en la Escuela Central de Educación Física en la fecha que se determine y con arreglo a las siguientes bases:

**I.—ASISTENCIA**

Seguirán este curso en su día diez jefes u oficiales, con título de Profesor de Educación Física expedido por la Escuela Central, de cuyas plazas se reservarán dos para el Ejército del Aire y una para la Marina.

**II.—SELECCION DE LOS ALUMNOS**

Las siete plazas de alumnos del Ejército de Tierra se cubrirán mediante selección, que se realizará entre los días 7 y 11 de octubre próximo, en la Escuela Central de Educación Física y que constará de reconocimiento médico, pruebas física y psicotécnica y competición de esgrima entre los catorce aspirantes que resulten elegidos en este Concurso, entre los que voluntariamente lo soliciten, a cuyo fin dirigirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), en el plazo de doce días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, acompañadas de copia de la hoja de servicios y de los documentos que acrediten los méritos que posean en relación con el Curso.

Las dos y una plazas reservadas a los Ejércitos de Aire y Mar, respectivamente, se cubrirán mediante la selección señalada en el párrafo anterior entre los aspirantes propuestos por estos Ministerios en número doble del de plazas.

Si resultara alguna plaza sin cubrir en algún Ejército, será cubierta por el aspirante mejor conceptuado de los otros dos a quien no correspondiera cubrir plaza en el suyo.

**III.—DEVENGOS Y BENEFICIOS**

Los aspirantes alumnos que se nombren devengarán durante los días de prueba, y los alumnos, durante el curso cuando se celebre, las dietas reglamentarias, que serán compatibles, así como cuantos devengos, como alumnos de este curso, puedan corresponderles, con las gratificaciones de que disfruten en sus respectivos destinos.

Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso serán nombrados maestros de Armas, se les extenderá el diploma correspondiente y tendrán derecho, en el Ejército de Tierra, al 10 por 100 de su sueldo mientras desempeñen cometidos propios de la especialidad por nombramiento expreso de este Ministerio.

**IV.—PREVENCIONES GENERALES**

A los jefes y oficiales que sean nombrados alumnos no se les conce-

derá la separación de la Escuela a voluntad propia, y quedarán sometidos a cuanto dispone el vigente Reglamento de la Escuela Central de Educación Física, durante la celebración del curso, cuyas normas referentes a los de profesores de Educación Física regirán para éste en los extremos no previstos en la presente Orden.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

**CURSOS**

En la Escuela Central de Educación Física se celebrarán dos cursos simultáneos para la formación de profesores e instructores de Educación Física, respectivamente, con arreglo a las siguientes instrucciones:

**I.—DURACION**

Será de nueve meses, que darán comienzo en 1 de octubre del corriente año, para terminar en 30 de junio del próximo.

**II.—ASISTENCIA**

Al curso de profesores concurrirán 50 tenientes o alféreces profesionales, y al de instructores, 50 sargentos profesionales de las Armas y de los Cuerpos de Intendencia y Sanidad designados por los Capitanes Generales de las Regiones Militares, en el número que a continuación se indica..

	Oficiales	Sargentos
1.ª Región ... ..	4	5
2.ª ídem ... ..	4	4
3.ª ídem ... ..	4	4
4.ª ídem ... ..	2	2
6.ª ídem ... ..	2	2
7.ª ídem ... ..	4	4
8.ª ídem ... ..	4	4
9.ª ídem ... ..	1	1
Baleares ... ..	2	2
Canarias ... ..	2	2
Ejército de Marruecos ... ..	3	4
Tropas de Montaña.	18	16
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>50</b>	<b>50</b>

Los Capitanes Generales y General jefe del Ejército de Marruecos designarán, a propuesta de los jefes de Cuerpo y Unidades independientes, los que hayan de asistir de sus Regiones y de un oficial y un sargento más, en concepto de suplente, en previsión de que entre los designados resulte alguno no apto; darán preferencia a los Cuerpos que carezcan

de profesor o instructor de Educación Física y remitirán relación de los designados a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción) antes del día 1 del próximo mes de septiembre.

Las plazas de las tropas de Montaña se cubrirán según instrucciones particulares.

Serán condiciones indispensables para la designación, sin perjuicio del reconocimiento a que serán sometidos a su incorporación a la Escuela, la certificación por el médico del Cuerpo de no presentar lesión orgánica ni de conformación y ser aptos para toda clase de ejercicios físicos y la de no tener cumplidos treinta y dos años, los oficiales, y veintisiete, los sargentos, en la fecha de comienzo del curso.

Se reservan para cada uno de estos cursos 60 plazas para ser cubiertas por personal de los Ministerios de Aire y Marina y Dirección General de la Guardia Civil, el que se sujetará a cuanto se dispone para el Ejército de Tierra.

**III.—PROGRAMAS**

Ambos cursos se desarrollarán según los programas aprobados por el Estado Mayor Central.

**IV.—DERECHOS**

El personal designado efectuará los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado, conservará sus destinos de plantilla y devengará durante el curso la dieta reglamentaria, sin perjuicio de las gratificaciones que en sus respectivos destinos puedan corresponderles.

**V.—PREVENCIONES GENERALES**

A los oficiales y sargentos nombrados alumnos no se les concederá la separación de la Escuela a voluntad propia.

Abonarán, en concepto de matrícula, mensualmente, 15 pesetas, los oficiales, y 10, los sargentos.

Los equipos de curso y de esquiador-escalador, que se entregarán por la Escuela a los sargentos nombrados alumnos, serán abonados con cargo al Fondo de Material de los Cuerpos respectivos, con arreglo a lo dispuesto por Orden de 31 de enero de 1929 (D. O. núm. 27).

Mensualmente, los Cuerpos a que pertenezcan adelantarán a los alumnos las dietas devengadas, que les serán reintegradas por la Escuela Central de Educación Física, que efectuará la correspondiente reclamación.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

## ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

### Diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores

Por haber cursado y superado los estudios y pruebas que determina la Orden Circular de 21 de enero de 1946 (D. O. núm. 22) se concede el Diploma de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, con las ventajas y derechos que en la misma se señalan, a los jefes, oficiales y suboficiales siguientes:

#### JEFES Y OFICIALES

##### Infantería

Teniente coronel D. Vicente Ardid Manchón.  
 Otro del S. E. M., D. Joaquín Aguila Jiménez-Coronado.  
 Comandante D. Federico Inglés Sellés.  
 Otro, D. Francisco Fernández Trapejuela.  
 Otro, D. Adolfo García Calvo.  
 Capitán D. Dionisio Barret Aires.  
 Otro, D. Isidoro García Ruiz.  
 Otro, D. Mateo Grabales Riera.  
 Otro, D. Jesús Palacios Jiménez.  
 Otro, D. Manuel Sanz Burgueño.  
 Otro, D. Enrique Irueste Germán.  
 Otro, D. José Ortega Monasterio.  
 Otro, D. Bernardo Martínez Álvarez Cueto.  
 Otro, D. Diego Pérez del Castillo.  
 Otro, D. Manuel Bernabén Pádua.  
 Otro, D. Luis Peredo Obregón.  
 Otro, D. Manuel Canero Igarzáfa.  
 Otro, D. Leoncio Olivas Añenza.  
 Otro, D. José Jimeno Martínez.  
 Otro, D. Justo Berganzo Leyva.  
 Otro, D. Angel Mendizábal Sesma.  
 Teniente D. José del Cura Marzáo.  
 Otro, D. Eugenio Sánchez Aceña.  
 Otro, D. Angel Márquez Rendo.  
 Otro, D. Benito Jiménez de Azárate Muñoz Cobo.  
 Otro, D. Eduardo Ron Franco.  
 Otro, D. Felipe Olalla Mariscal.  
 Otro, D. Juan Irigaray Urdiano.  
 Otro, D. Manuel Mata Tiers.  
 Otro, D. Faucisco Courel Fernández.  
 Otro, D. Olimpio Liliáres Castro.  
 Otro, D. Antonio García Porta.  
 Otro, D. Jesús Avalos Jiménez.  
 Otro, D. Juan Fatoro Menéndez.  
 Otro, D. Manuel Pascual Busó.  
 Otro, D. José Gallach Rajadell.  
 Otro, D. Pedro Bayano Hernán.  
 Otro, D. Tomás Franco Páez.  
 Otro, D. Pio-San Nicolás Calvo.  
 Otro, D. Antonio Torrente Revuella.

Otro, D. Faustino Ferrer Liedó.  
 Otro, D. Vicente Agraz López.  
 Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jesús Marcella González.  
 Otro, D. Miguel Oñete Mañas.  
 Otro, D. Saturnino Oliva Mendoza.

##### Artillería

Comandante D. Rafael Núñez Façoaga.  
 Capitán, D. Augusto Loscertales Mercadal.  
 Otro, D. José María de la Fragua Serrondogai.  
 Otro, D. Luis Giráldez Aceves.  
 Teniente D. Ignacio Cunchillos Losau.  
 Otro, D. Valentín Fernández Soto.  
 Otro, D. Alfonso Egea Egea.

##### Ingenieros

Comandante D. José Contreras Franco.  
 Teniente D. Rafael Blases Danis.  
 Otro, D. Santiago Olazábal Ybón.

##### Sanidad

Capitán D. José Serrano Vieens.  
 Otro, D. Daniel Pérez Santaacruz Laboz.

##### SUBOFICIALES

Brigada D. Manuel Soneiro Miguel.  
 Otro, D. Prudencio Aragón Gurrea.  
 Sargento D. Moisés Rodríguez Fernández.  
 Otro, D. Mariano Lasobras Lafuente.  
 Otro, D. Juan Suberbiola Sembriz.  
 Otro, D. Mariano Pérez Román.  
 Otro, D. Angel Morán Palacio.  
 Otro, D. Mariano Alonso Tomillo.  
 Otro, D. Jesús Jaraño Remiro.  
 Otro, D. Angel Galbarra Arastie.  
 Otro, D. Domingo García Bello.  
 Otro, D. Leandro González Sacristán.  
 Otro, D. Alfonso Palacios Sierra.

##### Artillería

Brigada D. Manuel Fontcoba Díaz.  
 Sargento D. José Cadarso Jimeno.  
 Otro, D. Sanjago Urizarra Espinosa.  
 Otro, D. José Barrera Ramos.

##### Ingenieros

Sargento D. Heliodoro Martínez Fernández.  
 Madrid, 28 de julio de 1946.

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES

#### Convocatoria

Como continuación a la Orden de 16 de diciembre de 1943 (D. O. número 288) y de acuerdo con lo dispuesto en la de 1 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 290), son admitidos a los Cursos de Capacitación para su transformación e ingreso en la Escuela activa del Ejército, formando parte de las Armas y Cuerpo de Intendencia que se expresan, los oficiales provisionales y de complemento que a continuación se relacionan.

La incorporación a la Academia Especial de Transformación se ordenará oportunamente.

#### Infantería

257 b) Teniente provisional de Infantería D. Gabriel Ocaña Ruiz. Regimiento de Infantería Valenciana número 23.

376 a) Teniente provisional de Infantería D. Armando Yetta Alvarez. Licenciado en Marruecos.

378 a) Teniente provisional de Infantería D. Jaime Martín Sierra. Regimiento Infantería Córdoba núm. 10.

584 a) Teniente provisional de Infantería D. Gregorio Muñoz Muñoz. Escuela Superior de Tareas.

588 c) Teniente provisional de Infantería D. Miguel Muro Roboc. Base de Automóviles de Córdoba.

724 a) Teniente provisional de Infantería D. Genaro Lucas Mata. Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

1.296 a) Teniente provisional de Infantería D. Marcelino Rey Ruiz. Agrupación de Automóviles Servicios Especiales.

1.324 a) Alférez provisional de Infantería D. José Añenza Aldana. Batallón de Montaña Girona núm. VIII.

1.571 a) Alférez provisional de Miliicias D. Antonio Trascorras Morales de Setón. Comarca de Muñidos de Vizeaya.

1.641 a) Alférez provisional de Infantería D. Román Mier Arnatz. Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

1.653 b) Alférez provisional de Infantería D. Eduardó Lasa Vidaurreta. Comarca de Muñidos de Tenerife.

1.744 a) Alférez provisional de Infantería D. Francisco Bermejo Iglesias. Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

1.755 f) Alférez provisional de Infantería D. José Vergara Díaz. Licenciado en la 2.ª Región Militar.

#### Artillería

131 a) Teniente de complemento de Infantería D. José Sambucy Parody. Disponible forzoso en Marruecos.

233 a) Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Carrasco de la Hera. Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62.

285 a) Alférez provisional de Infantería D. Fernando Gallón Collina. Maestranza de Artillería de Madrid.

509 d) Alférez provisional de Infantería D. Carmelo Sánchez Martínez. Licenciado en la 4.ª Región Militar.

513 b) Alférez provisional de Infantería D. Luis Alonso Laguna. Grupo de Automóviles de la 4.ª Región Militar.

#### Ingenieros

2 a) Capitán de complemento de Ingenieros D. Eduardo Ruiz Cabrera. Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

#### Intendencia

321 a) Teniente de complemento de Infantería D. Enrique Ramírez Rojula. Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Madrid, 31 de julio de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### CABALLERIA

#### Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar, con residencia en Sevilla, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de Caballería D. José Carmena Novat, cesando en la de disponible forzoso en la que se encontraba en la misma Región.

Madrid, 1 de agosto de 1946.

DÁVILA

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1946 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 25 de julio de 1944, al teniente de Caballería D. Alvaro González Barba, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, colocándose a continuación del teniente efectivo, capitán provisional de Caballería D. Enrique Miguel Almengual, continuando en igual situación en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 1 de agosto de 1946.

DÁVILA

### ARTILLERIA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Lu's Armada de los Ríos, profesor principal de la Escuela Superior del Ejército, al comandante de Artillería don Carlos Sebastián Llegat, actualmente designado en la Academia de Artillería.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

### INGENIEROS

#### Mandos

He designado para el mando del Grupo de Zapadores de la División Acorazada al teniente coronel de Ingenieros don Alfredo Bellod Gómez, de la Academia de Ingenieros.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel o comandante de Ingenieros de la Escala activa, diplomado, existente en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener

entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado a voluntad propia, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria don Juan Aranda Molina, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, debiéndosele hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

#### Ascensos

Por reunir las condiciones de efectividad que determina la Orden de 12 de febrero de 1943 (D. O. núm. 38), se asciende al empleo de teniente, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1946, a los alféreces efectivos (tenientes de complemento) de Ingenieros que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Don Ricardo de la Fuente Santacana.  
Don Fernando Sánchez Lafuente y Hurtado de Mendoza.

Don Ildefonso Forteza Maroet.

Don Sebastián Muñt Morla.

Don José Aguilar Sánchez.

Don Enrique Ruiz Erviti.

Don Pedro Calvente Medina.

Don Fernando Calderón Plaza.

Don Carlos Orgaz Bueno.

Don José Cervantes Ruiz.

Don Pedro Sánchez Sánchez.

Don José Santo Domingo Mefiaca.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

#### Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y

Construcción que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada del 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 2533), Orden de 17 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 288), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se señala.

#### Rama de Armamento

4.500 pesetas al coronel del C. I. A. C. don José Parga Gómez, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a partir de 1 de julio de 1946, por haber cumplido en esa fecha cuarenta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

3.500 pesetas al coronel de C. I. A. C. don Eduardo de Sanjaago y Carrón, Director de la Fábrica Militar de La Coruña, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al coronel del C. I. A. C. don Pedro Méndez de Parada, Director del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel del C. I. A. C. don José Quintana Merguecho, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a partir de 1 de julio de 1946, por haber cumplido en esa fecha treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel del C. I. A. C. don Ulpiano Irayzoz e Harregui, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a partir de 1 de agosto de 1946, por haber cumplido en esa fecha veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante del C. I. A. C. D. Eduardo de Angulo Otaolaurruchi, en situación de supernumerario apartado a), a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante del C. I. A. C. D. Ricardo Arriero Cardiel, de la Fábrica Militar de Valla delid, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante del C. I. A. C. D. Angel España Gómez, al servicio del Ministerio del

Aire, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante del C. I. A. C. don César Ordax Arceilla y Gómez, de la Fábrica Militar de Palencia, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante del C. I. A. C. D. Luis Bordoy y Sousa, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

#### Rama de Construcción

2.000 pesetas al comandante del C. I. A. C. D. Santiago Compañ Visconti, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante del C. I. A. C. D. Raimundo de Hita Estanga, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir veinte años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante del C. I. A. C. D. Emilio Sánchez López, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, a partir de 1 de agosto de 1946, por cumplir veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

## INTENDENCIA

### Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario sin sueldo en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, el capitán de Intendencia D. Jesús García Naveiras, destinado en la Fábrica Militar de La Coruña, con arreglo al artículo quinto apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

### Disponibles

Promovidos al empleo de alférez efectivo de Intendencia, por Orden

de 24 de julio de 1946 (D. O. núm. 168), los oficiales de complemento que a continuación se relacionan, pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican:

#### En la 7.ª Región Militar

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Tomás Tapia Vicente, plaza de Villar de Peralonso (Salamanca).

#### En Baleares

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Pedro Ferrer Rubert, plaza de Inca (Mallorca).

#### En Canarias

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Brástegui Farina, plaza de Guimar (Tenerife).

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Maíllo Cuadrado, plaza de La Palma.

Madrid, 31 de julio de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 27 del mes anterior al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Infante Infante, con destino en la 206 Comandancia, en vacante producida por retro voluntario del capitán D. Vicente San Juan Eriés, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y afecto al sexto Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a brigada y extinguiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Manuel Rincón Santos, de la 132 Comandancia.

Don Santiago Andrés Páramo, de la 141.  
 Don Ovidio Corporales Galán, de la Dirección General.  
 Don Julián Prieto Barrego, de la 131 Comandancia.  
 Don José Torres Hiraldo, de la 133.  
 Don Faustino Fuentes Garde, de la 242.  
 Don Antonio García Melgaréjo, de la 321.  
 Don Nicolás León Noguera, de la 331.  
 Don Francisco Nieto García, de la 122.  
 Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

Por hallarse declarados aptos para el ascenso a sargento y existir vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Crescencio López López, de la Plaza Mayor del 42 Tercio.  
 Enrique Benito Abad, del Parque de Automovilismo.  
 Marcial Díaz Alonso, de la 209 Comandancia.  
 Arturito Hurtado Rodríguez, de la 132.  
 Máximo González Morán, de la 231.  
 Tomás Montero Márquez, de la 105.  
 Inocencio Sayas Trivez, de la 211.  
 Francisco Mesanero Bravo, de la Dirección General.  
 Nicanor Rodríguez Montes, de la 106 Comandancia.  
 Angel Fernández Fernández Rodríguez, de la 103.  
 Antonio López Lorenzo, de la Dirección General.  
 Francisco Martínez Ponce, de la 131 Comandancia.  
 Andrés Núñez Fernández, de la 140.  
 Madrid, 3 de agosto de 1946.

DÁVILA

**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106) se destina a la 133 Comandancia de la Guardia Civil al teniente de dicho Cuerpo D. Rafael Huete Pérez, actualmente con destino en la 224 Comandancia.  
 Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

Se destina en comisión a la 137 Comandancia de la Guardia Civil al sargento de dicho Cuerpo D. José Zurita Soriano, cesando en la situación de disponible forzoso en la que se encontraba por Orden de 22 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 143).  
 Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de la Guardia Civil que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

*Tenientes*

Don Antonio Carro Gudiña, del octavo Tercio, con doña María de los Angeles Merayo Domínguez.  
 Don Helodoro Jiménez Sánchez, del segundo Tercio, con doña Juana Juliana Hernández Iglesias.  
 Madrid, 2 de agosto de 1946.

DÁVILA

**Intervención General del Ejército**

**VARIAS ARMAS**

**Enganches y reenganches**

(Continuación a la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 175, de fecha 4 de agosto de 1946.)

*Del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10*

Cabo primero Manuel Segura Romero, primer periodo de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Cabo Serafin Velasco González, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1946.

*Del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. 2*

Cabo de Banda Florencio Díaz Olmos, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946

*Del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12*

Cabo primero José Rodríguez Méndez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.  
 Soldado José Viguera Millán, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1945.

*Del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad-Rodrigo núm. XIII*

Cabo de Banda José Marcos Hernández, mejora de ventajas a partir de 1 de agosto de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13*

Cabo primero Diego López Martínez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

*Del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XXIX*

Cabo primero Baldomino Martín Fausor, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Manuel García Moya, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1946.

*Del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII*

Cabo primero José María Garaña Torres, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 6 de junio de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Valentía núm. 23*

Cabo primero Pedro Pulido Márquez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

*Del Batallón de Cazadores de Montaña Legaspi núm. XXIII*

Cabo primero José Gutiérrez Gutiérrez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Aragón número 27*

Cabo músico Sebastián Benítez Fornet, primer periodo de reenganche con antigüedad de 12 de abril de 1945.

Otro, Francisco Mendoza Rodríguez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31*

Cabo de banda Luis Aguilera Fernández, primer periodo de reenganche

con antigüedad de 15 de junio de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Toledo número 35*

Cabo primero Manuel Brúña Barrios, segundo período de reenganche con antigüedad de 28 de junio de 1946.

Otro, Cecilio Temprano López, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Justo Hernández Sotelo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Mariano Fernández Martín, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Aquilino Bajo Pedrón, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Cabo músico José Sampedro Calzada, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1946.

Otro, José Llamasa Somocarrera, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Burgos número 36*

Cabo primero Juan-Ramón Temprano Temprano, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Ovidio García Melgar, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Raimundo Gómez León, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37*

Cabo de banda Eduardo Vázquez Fernández, premio de constancia a partir de 1 de septiembre de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39*

Corneta Antonio Solís Parrado, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Sevilla número 40*

Cabo primero Francisco Sánchez Gallardo, segundo período de reenganche con antigüedad de 10 de noviembre de 1945.

Otro, César Bolarián Crespo, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de abril de 1945.

Otro, Mariano Tercero Pinillos, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Ángel Canales Caballero, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Eduardo González Gutiérrez, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, José Lardiez Duazo, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de septiembre de 1944.

Otro, Vicente Hernández Acaz, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de mayo de 1946.

Otro, Pedro Herguedas Herguedas, primer período de reenganche con antigüedad de 12 de abril de 1945.

Otro, Roque Castro Yuste, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

Otro, Agustín García Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Cabo músico Antonio Navarro Vicál, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de junio de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Cabo de Banda Antonio González González, mejora de ventajas a partir de 1 de agosto de 1946.

Cabo Antonio Espinosa García, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Cádiz número 41*

Cabo primero Miguel Fernández García, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Otro, Francisco Rodríguez Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, Manuel Alcalde Alcalde, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de mayo de 1946.

Otro, Andrés Rovidego Ramos, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de marzo de 1946.

Otro, Benito Cara Alcalá, segundo período de reenganche con antigüedad de 27 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Murcia número 42*

Cabo primero Jenaro Pereira Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Cabo de Banda Bernardino Iglesias García, tercer período de reenganche con antigüedad de 21 de julio de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43*

Cabo músico Rafael Arribas Pedregosa, mejora de ventajas a partir de 1 de agosto de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Mahón número 46*

Cabo primero Francisco Arguinbán Terol, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

Cabo de Banda Juan Solana González, premio de constancia y mejora de ventajas a partir de 1 de mayo de 1946 y 1 de julio de 1946, respectivamente.

*Del Regimiento de Infantería Teruel número 48*

Cabo primero José Escandell Juan, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

Otro, Jesús Soto Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 31 de mayo de 1946.

Otro, José Costa Torres, tercer período de reenganche con antigüedad de 5 de junio de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Tenerife número 49*

Cabo primero Antonio Navarro Ariena, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Eugenio Pérez Espinosa, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1946.

Otro, Nicolás Machado Machado, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50*

Cabo Manuel Oviado Ortiz, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

Otro, Manuel Sosa Santana, premio de constancia a partir de 1 de julio de 1945.

Otro, José Medina Marrero, premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1942.

Otro, José Valido Santana, premio de constancia a partir de 1 de julio de 1946.

Otro, Clemente Perera Herrera, premio de constancia, a partir de 1 de agosto de 1946.

Otro, José Bernal Carballo, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Melilla número 53*

Cabo primero Jaime Sebastián Burgos, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de mayo de 1946.

**Del Regimiento de Infantería Centa**  
núm. 54

Cabo Carlos Sánchez Palenzuela, quinto período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1946.

**Del Regimiento de Infantería Ebro**  
núm. 56 (Ametralladoras)

Cabo primero Antonio Sancho Moreno, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

Otro, Vicente García Cuera, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de mayo de 1946.

Otro, Fernando García Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

**Del Regimiento de Infantería Belchite**  
núm. 57

Cabo primero Andrés Arjona Arias, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1944. Precede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

**Del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza**  
núm. 58

Cabo Juan García de Mesa, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

**Del Regimiento de Infantería Bailén**  
núm. 60

Cabo Agustín Moreno Artero, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

**Del Regimiento de Infantería Carros de Combate Brunete**  
núm. 62

Cabo primero Antonio Rosales Elvira, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de mayo de 1946.

Cabo Vicente Medel Bautista, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de agosto de 1945.

**Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército**

Cabo primero Teodoro Palomino García, en jora de venajás a partir de 1 de enero de 1946.

Cabo Daniel Muñoz Cuesta, premio de constancia, a partir de 1 de junio de 1946.

**Academia Militar de Suboficiales**

Corneta Juan José Berto Cortés, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1945.

**Del Batallón Disciplinario**

Cabo primero Benjamín Robledo Cenizo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

**Del Gobierno del África Occidental Española**

Cabo Francisco Niño Enriquez, premio de constancia a partir de 1 de septiembre de 1945.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán**  
núm. 1

Cabo primero Antonio Ojeda Peinado, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de enero de 1946.

Otro, José Esteban Jarque, segundo período de reenganche con antigüedad de 26 de junio de 1946.

Otro, Antonio Gonzálz Estupíñan, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Cabo de banda Vicenta Romero Burgos, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de mayo de 1946.

**Del Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava**  
núm. 2

Cabo primero Félix Rebollo Peiraza, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de febrero de 1945.

**Del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa**  
núm. 3

Cabo primero Antonio Hernández Domínguez, cuarto período de reenganche con antigüedad de 3 de julio de 1945.

Otro, Antonio Cerced Larios, cuarto período de reenganche con antigüedad de 21 de junio de 1945.

Otro, Sacerdor Fernández Alfaro, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Trompeta Rufino Tjedor Revuelta, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1945.

**Del Regimiento de Caballería Cazadores de Saranto**  
núm. 7

Cabo Tomás Domínguez Aceitero, segundo período de reenganche con antigüedad de 7 de febrero de 1945.

**Del Regimiento de Caballería Cazadores de Parnesio**  
núm. 12

Cabo Santiago Aguado Barbero, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de junio de 1946.

**Del Regimiento de Caballería Cazadores de Alarcón**  
núm. 14

Cabo primero Jesús García García; primer período de reenganche, con antigüedad de 7 de abril de 1946.

**Del Grupo de Caballería Dragones de Alhambra**

Cabo Longino Cabo Gómez; primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Otro, Pedro García Moreno, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Francisco Marchena Romero; premio de constancia, a partir de 1 de enero de 1946.

Soldado Hilario García Gómez; primer período de reenganche, con antigüedad de 19 de abril de 1946.

**Del Regimiento de Artillería Mixta**  
número 1

Cabo primero Pedro García de Paredes; primer período de reenganche, con antigüedad de 4 de mayo de 1946.

Otro, Rufino López Moreno; primer período de reenganche, con antigüedad de 18 de abril de 1946.

Otro, Antonio Maestre Rita; primer período de reenganche, con antigüedad de 18 de abril de 1946.

(Continuará.)

**Consejo Supremo de Justicia Militar**  
**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, Sala de Pensiones de Guerra, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 145), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Perfecto Gallego Beato, y termina con doña Nieves Corral Escanellas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente trasado a V. R. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr: ...

## RELACION

OMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Perfecto Gallego Beato ... Doña Candelas Petites Matias ...	Padres ...	Bón. Caz. núm. 7	Sargento D. José Gallego Petites ...
Don Andrés Berdeal Villasuso ... Doña Antonia Durán Martínez ...	Idem. ...	Infra. 22 ...	Sargento D. Andrés Berdeal Durán ...
Don Francisco Pérez Nogueiras ... Doña Gertrudis Morán López ...	Idem. ...	Infra. 29 ...	Sargento D. Angel Pérez Morán ...
Don Florentino García Vicente ... Doña Manuela Mezquita Marrans ...	Idem. ...	Bón. Caz. núm. 7.	Cabo D. Luis García Mezquita ...
Don Vicente Maestre García ... Doña Cristina Gaitero Martín ...	Idem. ...	Infra. 13 ...	Cabo Vicente Maestre Gaitero ...
Don Manuel Pérez Benítez ... Doña María Manuela García Pérez ...	Idem. ...	Infra. 26 ...	Cabo Sabino Pérez García ...
Don Modesto Pelayo Carrancio ... Doña Clotilde de Cos Aparicio ...	Idem. ...	FET. Palencia ...	Cabo Gonzalo Pelayo de Cos ...
Don Eduardo Fernández Angulo ... Doña Josefa Alvarez Sanchez ...	Idem. ...	Bón. Caz. núm. 2	Soldado Vicente Fernández Alvarez ...
Don José Rivas Mir ... Doña Plácida Loñta Asín ...	Idem. ...	Mohal-la Mel. 2...	Soldado Jesús Rivas Lafita ...
Don Albino López González ... Doña Carmen Pérez Ordóñez ...	Idem. ...	Infra. 3 ...	Soldado Jesús López Pérez ...
Don Ceferino Arregui Garay ... Doña Mercedes Armilleta Zabala ...	Idem. ...	Bón. Zap. núm. 6.	Soldado Pablo Arregui Armilleta ...
Don Nemesio Fernández Gutiérrez ... Doña Antonia Pérez Alonso ...	Idem. ...	Bón. Caz. núm. 6.	Soldado Osofre Fernández Pérez ...
Don Severino Maquieira García ... Doña Sara Albite Ospelo ...	Idem. ...	Bón. Caz. núm. 7.	Soldado Severino Maquieira Albite ...
Don Constantino López Fernández ... Doña Carmen Castro Fernández ...	Idem. ...	Infra. 8... ..	Soldado Domingo López Castro ...
Don Manuel Rodríguez Trias ... Doña Estrella Rodríguez Barriña ...	Idem. ...	Regt.º Zap. 8... ..	Soldado Narciso Rodríguez Rodríguez ...
Don Valentín Jiménez Rodríguez ... Doña Ana Jiménez Quintana ...	Idem. ...	Infra. 10 ... ..	Soldado Romualdo Jiménez Jiménez ...
Don Miguel Ortega García ... Doña Asunción Lusilla Briz ...	Idem. ...	Infra. 17. ... .. Legión ... ..	Soldado Juan Ortega Lusilla ... Legionario Valentín Ortega Lusilla ...
Don Mariano Expósito Poza ... Doña Felisa Berzosa Izquierdo ...	Idem. ...	Infra. 18 ... ..	Soldado Leandro Expósito Berzosa ...
Don Juan Otermin Ureta ... Doña María Beraza Ortola ...	Idem. ...	Infra. 24 ... ..	Soldado Evaristo Otermin Beraza ...
Don Manuel González Grand ... Doña Francisca González Bolán ...	Idem. ...	Infra. 27 ... ..	Soldado Alfredo González González ...
Don Regino Rodríguez Martín ... Doña Teresa de Avila ...	Idem. ...	Infra. 26 ... ..	Soldado Aurelio Rodríguez de Avila ...
Don José Martínez Conde ... Doña Flora Rodríguez Plausala ...	Idem. ...	Infra. 29 ... ..	Soldado Marcelino Martínez Rodríguez ...

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
3.500,00	4.500,00		21	enero	1938	Valladolid...	Valladolid ... ..	Valladolid...
2.160,00	4.500,00		7	septiembre	1938	La Coruña...	Mañón ... ..	La Coruña...
3.500,00	4.500,00		8	marzo	1939	Lugo ... ..	Finis ... ..	Lugo ... ..
795,50	2.160,00		21	enero	1938	Salamanca..	Palacios del Arzobispo...	Salamanca..
795,50	2.160,00		25	agosto	1936	Burgos ... ..	Quintana del Pidio... ..	Burgos ... ..
795,50	2.160,00		5	septiembre	1938	León ... ..	Peñalba ... ..	León ... ..
795,50	2.160,00		7	junio	1937	Palencia ... ..	Nestar ... ..	Palencia ... ..
693,50	795,50		9	marzo	1930	Badajoz... ..	Montijo ... ..	Badajoz... ..
1.440,00	1.563,00		18	octubre	1937	Huesca ... ..	Albalatillo ... ..	Huesca ... ..
693,50	795,50		19	octubre	1936	Pontevedra..	Tomiño ... ..	Pontevedra..
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	31	diciembre	1937	Guipúzcoa...	Mondragón ... ..	Guipúzcoa...
693,50	795,50		29	agosto	1937	Palencia ... ..	Revilla de Valdivia... ..	Palencia ... ..
693,50	795,50		13	septiembre	1937	Vigo ... ..	Vigo ... ..	Pontevedra..
693,50	795,50		18	octubre	1938	Lugo ... ..	Piñeira ... ..	Lugo ... ..
1.423,50	—		25	diciembre	1944	La Coruña...	Sisamo (Goyanes) ... ..	La Coruña...
693,50	795,50		15	marzo	1937	Granada ... ..	Zagra (Enejo de Laja)... ..	Granada ... ..
693,50	795,50		3	enero	1947	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..
2.160,00	2.178,00		28	diciembre	1937	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Soria ... ..	Aylagas ... ..	Soria ... ..
693,50	795,50		12	enero	1938	Navarra ... ..	Azcárate ... ..	Navarra ... ..
693,50	795,50		20	enero	1937	León ... ..	San Justo de Vega ... ..	León ... ..
693,50	795,50		11	junio	1937	Avila ... ..	Casavieja ... ..	Avila ... ..
693,50	795,50		16	agosto	1937	Vigo ... ..	Lavadores... ..	Pontevedra..

SECRETARÍA

3

4

3

ABBIOS DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
n Manuel López Ares ... ña Matilde López Rodríguez ...	Padres ...	Infra. 30 ...	Soldado Eduardo López López ...
n Manuel Gómez Fernández ... ña Elvira Fernández Pérez ...	Idem ...	Idem ...	Soldado José Gómez Fernández ...
n Manuel Fernández Casais ... ña Dolores Casais Castelo ...	Idem ...	Infra. 30 ...	Soldado Eliseo Fernández Casais ...
n Manuel Fuente Gómez ... ña Purificación Pérez Gómez ...	Idem ...	Regt.° Mitia. 31 ...	Soldado José Fuente Pérez ...
n Luis Ferrer Pedraza ... ña Isidora Bonilla Ca'vo ...	Idem ...	Infra. 35 ...	Soldado Silverio Ferrer Bonilla ...
n José Gayo Álvarez ... ña María García Álvarez ...	Idem ...	Infra. 40 ...	Soldado Manuel Gayo García ...
n Pedro Fernández Castro ... ña Concepción Rodríguez González ...	Idem ...	Artillería 3 ...	Soldado José Fernández Rodríguez ...
n Santiago Carrasco Cabrera ... ña Encarnación Jiménez Mirón ...	Idem ...	Artillería 4 ...	Soldado Santiago Carrasco Jiménez ...
n Francisco Torres Castaño ... ña Juana Redondo Calle ...	Idem ...	Artillería 13 ...	Soldado Epifanio Torres Redondo ...
n Tomás Zambrano González ... ña Encarnación García Tolosa ...	Idem ...	Regt.° Caz 7 ...	Soldado Manuel Zambrano García ...
n Joaquín Jiménez Rosendo ... ña Dolores Pose Sato ...	Idem ...	Intendencia 8 ...	Soldado Joaquín Jiménez Pose ...
n Gonzalo Bazán Márquez ... ña Ana López Gómez ...	Idem ...	F. E. T. Navarra ...	Falangista Francisco Bazán López ...
n Gregorio Mendoza de la Arada ... ña Isabel Vega Guerra ...	Idem ...	FRET. León ...	Falangista David Mendoza Vega ...
n Juan-Esteban Gil Guerrero ... ña Cecilia-Lina Fernández Contre- ras ...	Idem ...	FRET Sevilla ...	Falangista Esteban Gil Fernández ...
n Baltasar García Cuadrado ... ña Aniceta Hernández Vaquero ...	Idem ...	FRET Navarra ...	Falangista Alicio García Hernández ...
n Carlos Bibiano Rosa ... ña Alejandrina Palma Cruz ...	Idem ...	FRET. Córdoba ...	Falangista José Rosa Palma ...
n Diego Peña Martín ... ña Consolación Garrido Pigueroa ...	Idem ...	FRET. Sevilla ...	Falangista José Peña Garrido ...
n Pedro Saz Muñoz ... ña Manuela Sánchez Muñoz ...	Idem ...	FRET. Zaragoza ...	Falangista Cándido Saz Sánchez ...
n José Rodríguez Trujillo ... ña Pilar Calderón Donoso ...	Idem ...	FRET. Sevilla ...	Falangista Francisco Rodríguez Calderón ...
n Isidoro Ramos Nufío ... ña Cayetana del Río Hernández ...	Idem ...	Legión ...	Legionario Mariano Ramos del Río ...
n Valentín Parra Martín ... ña Marta Montes Santos ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Pedro Parra Montes ...
n Miguel Angeles Iglesias ... ña Bonifacia Pérez Ruiz ...	Idem ...	Regulares. 5 ...	Soldado Manuel Angeles Pérez ...

Cantón anual a los que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		N.º de interesados
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año				
693,50	795,50		17	mayo	1937	Lugo .....	N. de Suarga .....	Lugo .....	
693,50	795,50		19	enero	1938	Lugo .....	Palas de Rey .....	Lugo .....	3
693,50	795,50		8	noviembre	1938	La Coruña...	Castelbarcos .....	La Coruña...	
693,50	—		23	diciembre	1938	Lugo .....	Lugueiros .....	Lugo .....	
693,50	—		6	febrero	1939	Cuenca .....	Villarejo .....	Cuenca .....	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Oviedo .....	Cobreado .....	Asturias .....	3
693,50	—		25	julio	1937	Lugo .....	Ribas de Sil .....	Lugo .....	5
693,50	795,50		29	marzo	1938	Granada .....	Santa Fe .....	Granada .....	
693,50	795,50		8	agosto	1936	Cáceres .....	Viandar de la Vera .....	Cáceres .....	3
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	7	enero	1939	Badajoz .....	Aimendralejo .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		16	septiembre	1936	La Coruña...	La Coruña .....	La Coruña...	6
693,50	795,50		7	noviembre	1938	Cádiz .....	Alcalá de los Gazules .....	Cádiz .....	
693,50	795,50		14	febrero	1938	León .....	La Bañeza .....	León .....	
693,50	795,50		2	septiembre	1938	Sevilla .....	Umbrete .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		26	septiembre	1938	Salamanca...	Olmedo de Camaces .....	Salamanca...	
693,50	795,50		3	abril	1938	Huelva .....	Ayamonte .....	Huelva .....	
693,50	795,50		2	diciembre	1936	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	3
693,50	795,50		14	julio	1937	Zaragoza .....	Atea .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		17	noviembre	1936	Sevilla .....	Alcalá de Guadaña .....	Sevilla .....	
2.166,00	2.178,00		29	agosto	1937	Valladolid...	Nava del Rey .....	Valladolid...	
2.166,00	2.178,00		31	marzo	1937	Salamanca..	Villarino de los Aires .....	Salamanca..	
1.440,00	1.563,00		8	febrero	1938	Melilla .....	Minas de Sotolozar .....	Marruecos...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Anib. Cuerpo o Unidad o que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Rafael Saiz Garrido ... ..	Padre ... ..	Inf. 22 ... ..	Sargento D. Santiago Saiz Rodríguez ... ..
Don Estanislao López Casas ... ..	Idem. ... ..	Inf. 27 ... ..	Sargento D. Abundio López Castano ... ..
Don José Cabello García ... ..	Padres ... ..	FET. Sevilla... ..	Cabo José Cabello Terrón ... ..
Doña Mercedes Terrón Pedrosa ... ..			
Don Eugenio Herrero Nicolás ... ..	Padre ... ..	FET. Navarra	Cabo D. Román Herrero Fernández ... ..
Don Juan José Aguirrezabal Pagóaga ... ..	Idem. ... ..	Zapadores 6 ... ..	Soldado Pedro Aguirrezabal Latea ... ..
Don Eulogio Santamaría Sánchez ... ..	Idem. ... ..	Inf. 7... ..	Soldado Mariano Santamaría Sánchez ... ..
Don Amador Castillo Pérez ... ..	Idem. ... ..	Inf. 10 ... ..	Soldado José Castillo Martín... ..
Don Santiago Blanco Pérez ... ..	Idem. ... ..	Inf. 18 ... ..	Soldado Martín Blanco Maestro ... ..
Don Alejandro Tejera García ... ..	Idem. ... ..	Intendencia ... ..	Soldado Alejandro Tejera Casado ... ..
Don Francisco Roldán Pérez ... ..	Idem. ... ..	FET. Navarra	Falangista Mariano Roldán Lorente... ..
Don Faustino García Carames ... ..	Idem. ... ..	Legión... ..	Legionario Teodoro García Pérez ... ..
Doña Concepción Guada Ponzano... ..	Madre ... ..	Inf. 29 ... ..	Alférez D. José María Narbona Guada ... ..
Doña Margarita Serna Serna ... ..	Idem. ... ..	Infantería... ..	Sargento D. Valentín Sanlorente Serna ... ..
Doña Concepción Navas Campo... ..	Idem. ... ..	Legión... ..	Cabo D. Bautista Díaz Navas ... ..
Doña Consuelo Rodríguez Guardado... ..	Idem. ... ..	Inf. 55 ... ..	Corneta Ricardo Gómez Rodríguez ... ..
Doña Apolonia Sanz de la Iglesia... ..	Idem. ... ..	Caz. 3 ... ..	Soldado Silvano de Frutos Sanz ... ..
Doña María Saiz Martínez ... ..	Idem. ... ..	Inf. 7... ..	Soldado José Ortiz Saiz ... ..
Doña Tomasa Marina Andrés ... ..	Idem. ... ..	Inf. 30 ... ..	Soldado Antonio Vela Marina ... ..
Doña Victoriana Vega Santos ... ..	Idem. ... ..	Inf. 23 ... ..	Soldado Antonio Bravo Vega ... ..
Doña Ramona Acebal Argüelles ... ..	Idem. ... ..	Bón. Serrallo 38..	Soldado Aivaró García Acebal ... ..
Doña Generosa López García ... ..	Idem. ... ..	Inf. 80 ... ..	Soldado Guillermo Blanco López ... ..
Doña Pa Cruz Vaquero ... ..	Idem. ... ..	Artillería 13 ... ..	Soldado Lindro Cruz Vaquero ... ..
Doña Emilia Sánchez-Ocaña del Campo ... ..	Idem. ... ..	Inf. 20 ... ..	Alférez D. Alvaro Cobián Sánchez-Ocaña ... ..
Doña Luzdivina Losada López ... ..	Idem. ... ..	Art. Melilla... ..	Soldado Emilio Sánchez Losada ... ..
Doña Mercedes Rodríguez Carracedo... ..	Idem. ... ..	Transmisiones ... ..	Soldado Francisco Blanco Rodríguez ... ..
		Art. Burgos ... ..	Soldado Miguel Blanco Rodríguez... ..
Doña Juana Martínez Casado ... ..	Idem. ... ..	Intendencia ... ..	Soldado Teodoro del Cura Martínez ... ..
Doña Mariana Samaniego Hernández ... ..	Idem. ... ..	Comand. Avila ... ..	Guardia Civil D. José Díaz Samaniego ... ..
Doña María Ciordia Pérez ... ..	Idem. ... ..	FET. Navarra	Falangista Constantino Sancho Ciordia ... ..
Doña Francisca Reina Cabello ... ..	Idem. ... ..	FET. Sevilla... ..	Falangista José Sánchez Reina ... ..
Doña Manuela Fernández García ... ..	Idem. ... ..	FET. Brusos... ..	Falangista Julián San Miguel Fernández ... ..
Doña María Rodríguez Morilla ... ..	Idem. ... ..	FET. Sevilla... ..	Falangista Baldomero Rodrigo Rodríguez ... ..
Doña Presentación Sánchez de Costo... ..	Idem. ... ..	Legión... ..	Legionario Francisco Ortiz Sánchez ... ..
Doña Carmen Padilla Ramos ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Legionario Manuel Freire Padilla ... ..
Doña Carmen Marchena García ... ..	Viuda ... ..	Infantería... ..	Capitán D. Indalecio Sánchez González ... ..
Doña Carmen Cenzano Rivera ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Alférez D. Mariano Farre Caley ... ..
Doña Isabel Garrido Torres ... ..	Idem. ... ..	Artillería ... ..	Alférez D. Manuel Díaz Zurdo... ..
Doña Teresa Pereira Fernández ... ..	Idem. ... ..	Infantería... ..	Sargento D. Rafael Sánchez Blanco ... ..
Doña Dolores Pérez Díaz ... ..	Idem. ... ..	Cazadores 2 ... ..	Cabo D. Antonio Díaz Clavijo ... ..
Doña María de la Concepción Roza Palacios ... ..	Idem. ... ..	FET. Asturias ... ..	Cabo José Díaz Alonso ... ..
Doña Teresa Labanquilla Rico ... ..	Idem. ... ..	Seg y Asalto ... ..	Cabo D. Benito Pablo Martínez ... ..
Doña Teolara Alonso Alonso ... ..	Idem. ... ..	O. Público 408 ... ..	Cabo D. Saturnino Benedi Belda ... ..
Doña Flora Romero Cepeda ... ..	Idem. ... ..	Bón. Miña. 7... ..	Soldado Lorenzo Martínez Cachano ... ..
Doña Nieves Delado Moulbona ... ..	Idem. ... ..	Inf. 18 ... ..	Soldado Emilio García Paredes ... ..
Doña Erundina Valiña Pose ... ..	Idem. ... ..	Inf. 36 ... ..	Soldado Manuel Martínez Couillas ... ..
Doña María Salgado Rodríguez ... ..	Idem. ... ..	Inf. 44 ... ..	Soldado Juan Damil Ferreiro ... ..
Doña Petra García Aguatín ... ..	Idem. ... ..	20 Tereño... ..	Guardia Civil D. Juan García Ruiz ... ..
Doña Martina Conde Martín ... ..	Idem. ... ..	FET. Navarra	Falangista Francisco Barbero Velasco ... ..
Doña Angeles Eguita Fernández ... ..	Idem. ... ..	FET. Santander... ..	Falangista Miguel Rodríguez de La Lastra ... ..

Cantón anual que se les concede.	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año				
3.500,00	4.500,00		5	abril	1938	Burgos ...	Modubar de la Cuesta...	Burgos ...	
3.500,00	4.500,00		16	octubre	1937	Valladolid...	La Zarza...	Valladolid...	3
795,50	2.160,00		23	junio	1938	Sevilla ...	Osuna...	Sevilla ...	7
795,50	2.160,00		2	octubre	1938	Soria ...	Casanejos...	Soria ...	
693,50	795,50		12	septiembre	1937	Guipúzcoa...	Hernani ...	Guipúzcoa...	
693,50	795,50		21	enero	1939	Salamanca...	Béjar ...	Salamanca...	3
693,50	795,50		26	noviembre	1936	Granada ...	Granada ...	Granada ...	
693,50	795,50		4	enero	1938	Guadalajara...	Poveda de la Sierra ...	Guadalajara...	
693,50	795,50		12	noviembre	1937	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	8
693,50	795,50		1	enero	1942	Pamplona...	Carea ...	Navarra ...	9
2.106,00	2.178,00		10	marzo	1937	Valladolid...	Río Seco ...	Valladolid...	
4.000,00	5.000,00		17	marzo	1938	Huesca ...	Sietamo ...	Huesca ...	3
3.500,00			22	diciembre	1937	Burgos ...	Montorio ...	Burgos ...	10
2.322,00	3.500,00		1	febrero	1938	Oviedo...	Tudela Agüeria ...	Asturias ...	
705,50	795,50		11	mayo	1937	La Coruña...	Santiago de Compostela...	La Coruña...	3
693,50	795,50		21	julio	1937	Segovia...	Fuentesoto ...	Segovia...	
	795,50		11	septiembre	1944	Burgos ...	Bribiesca...	Burgos ...	11
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Guadalajara...	Santiuste...	Guadalajara...	
693,50	795,50		29	mayo	1938	Palencia ...	Revilla de Collazos...	Palencia ...	3
693,50	795,50		30	enero	1939	Oviedo ...	Gijón ...	Asturias ...	
693,50	795,50		13	diciembre	1936	Lugo ...	Chantada ...	Lugo ...	12
	1.603,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	22	junio	1945	Zamora...	Mellanes ...	Zamora...	13
4.000,00	5.000,00		7	enero	1937	Madrid ...	Burgos ...	Burgos ...	42
693,50			21	junio	1938	Salamanca..	Salamanca ...	Salamanca..	4
693,50			29	mayo	1938	Orense ...	Santa Eulalia...	Orense ...	14
416,70			7	marzo	1939	Orense ...	Santa Eulalia...	Orense ...	
693,50	795,50		3	junio	1938	Burgos ...	Pisueños de Servera...	Burgos ...	
3.200,00	3.565,00		1	enero	1942	Zamora...	Toro ...	Zamora...	
693,50	795,50		15	junio	1937	Navarra ...	Allín ...	Navarra ...	
693,50	795,50		29	junio	1938	Sevilla ...	Puebla de Cazalla ...	Sevilla ...	3
693,50	795,50		29	agosto	1937	Burgos ...	Cabañas de Virtus...	Burgos ...	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Sevilla ...	Morón de la Frontera ...	Sevilla ...	
2.106,00	2.178,00		15	abril	1937	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
2.106,00	2.178,00		11	agosto	1938	S. C. Tenfe.	La Laguna ...	Canarias ...	
	13.000,00		21	octubre	1945	Granada ...	Granada ...	Granada ...	15
4.000,00	5.000,00		25	agosto	1937	Zaragoza ...	Villalengua ...	Zaragoza ...	3
	7.500,00		24	noviembre	1912	Valladolid...	Medina del Campo ...	Valladolid...	16
	6.000,00		29	enero	1945	Salamanca..	San Martín del Castañar	Salamanca..	17
795,50			24	agosto	1938	Huelva ...	Bollulos del Condado ...	Huelva ...	4
795,50	2.160,00		14	junio	1937	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias ...	18
3.500,00	4.000,00		3	diciembre	1936	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	
795,50	2.160,00		1	febrero	1938	Zaragoza ...	Campillo de Aragón ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		8	octubre	1937	Palencia ...	Cevico de la Torre ...	Palencia ...	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Soria ...	Romanillos de Medina...	Soria ...	
693,50	795,50		13	agosto	1938	La Coruña...	Serantes (Lage) ...	La Coruña...	3
693,50	795,50		18	enero	1938	Orense ...	Monterrey...	Orense ...	
3.200,00	3.565,00		30	agosto	1936	Guadalajara...	Molina de Aragón ...	Guadalajara...	
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Segovia...	Moraleja de Coca ...	Segovia...	
693,50			27	agosto	1937	Santander ...	Santander ...	Santander ...	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Sebastiana Santamaría Vidales	Viuda .....	Legión... ..	Legionario Balbino Alonso Vidales ... ..
Don Manuel Hidalgo Alonso ... ..	Huérfanos...	Idem ... ..	Sargento D. Manuel Hidalgo Estrada ... ..
Doña Ana-Maria Hidalgo Alonso...			
Don Julio Vicioso Sabando ... ..	Idem... ..	Infra. 18 ... ..	Soldado Julio Vicioso Blasco ... ..
Don Lucio Vicioso Sabando ... ..	Idem... ..	Infra. 22 ... ..	Soldado Miguel Garcia Franco ... ..
Doña Justina García Mata ... ..	Idem... ..	Legión... ..	Legionario Manuel Viñolo Medina ... ..
Don Francisco Viñolo Medina ... ..			
Don Manuel Viñolo Fernández ... ..			
Don Francisco González Olmos ... ..	Padres ... ..	D. E. V. ... ..	Cabo D. José-Maria González Sáez ... ..
Doña Lucía Sáez Ariza ... ..			
Don Idefonso Sánchez López ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Cabo D. Sotero Sánchez Rodríguez ... ..
Doña María Rodríguez González ... ..			
Don José Quirino Alfonso ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Sargento D. Graciano Quirino Pascual ... ..
Doña Catalina Pascual Milano ... ..			
Don José Muñoz Cruz ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado Rufino Muñoz Muelas ... ..
Doña Ramona Muelas Pobados ... ..			
Don Domingo Bello Rodríguez... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado Domingo Bello Santana ... ..
Doña Rosa Santana Hernández ... ..			
Don Bernardito Duro Revuelto... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado Pedro Duro Revuelto ... ..
Doña María Revuelto Duro ... ..			
Don Luis-Eduardo Sánchez Pendas... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado Celestino Sánchez Rodríguez ... ..
Doña Cándida Rodríguez Arduengo... ..			
Don Félix Ramírez Izquierdo ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado Marcelo Ramírez Pérez ... ..
Doña Antonia Pérez García ... ..			
Don Francisco Bajo Ballesteros... ..	Idem... ..	Idem... ..	Sargento D. Domingo Bajo Gómez ... ..
Doña Blasa Gómez Alvarez... ..			
Doña Rosario Rodríguez Velázquez... ..	Madre ... ..	Idem ... ..	Soldado José Rebollo Rodríguez ... ..
Don José Hernández Hernández ... ..	Padre ... ..	Idem ... ..	Soldado Juan-José Hernández Martínez ... ..
Doña Luisa Herraña León ... ..	Madre ... ..	Idem ... ..	Soldado Diego Moreno Herraña ... ..
Doña Catalina Muñoz Cañero ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado Pedro Muñoz Cañero ... ..
Doña Blasa Navarro Cortés ... ..	Viuda ... ..	D. E. V. ... ..	Cabo D. Juan Salvador de Tiba ... ..
Doña Amparo Martínez Moreno ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Soldado Antonio López Alvarez ... ..
Don José Pladellorens Ventayol ... ..	Padres ... ..	Bón. Caz. 6 ... ..	Soldado Luis Pladellorens Gras ... ..
Doña Teresa Gras Fontanet ... ..			
Don Codrardo Benavides Meneses... ..	Idem... ..	FF. CC. ... ..	Cabo D. Julio Benavides Ortega ... ..
Doña Manuela Ortega Tejero ... ..			
Don Jesús Rocha Río ... ..	Padre... ..	Guardia Civil ... ..	Don Manuel Rocha Táy ... ..
Doña Concepción A dea Herranz ... ..	Madre ... ..	15.ª Clá. Asalto ... ..	Guardia de Seguridad D. Calixto Hernández Al
Doña María de los Angeles Orrtiach Moreno ... ..	Viuda ... ..	Ingenieros... ..	Teniente D. Antonio Alvarez Miro ... ..
Doña Francisca Luque Ayllón ... ..	Vida. y madre	P. Militarizado ... ..	Don Gabriel León Soñis ... ..
			Don Juan León Luque ... ..
Don Manuel Plasencia García ... ..	Padres ... ..	Idem ... ..	Don Francisco Plasencia Rodríguez ... ..
Doña Isabel Rodríguez de la Asunción ... ..			

Cantón anual de se les conceda Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
2.178,00	2.178,00		10	marzo	1937	León. ... ..	Quintana y Congosto ...	León. ... ..	3
3.865,00	4.865,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. n.º 264)	16	octubre	1936	Málaga... ..	Medilla ... ..	Málaga... ..	20
	795,50		24	noviembre	1942	Soria ... ..	Mazaterón ... ..	Soria ... ..	21
693,50	795,50		3	julio	1938	Burgos ... ..	Villamar ... ..	Burgos ... ..	3
2.106,00	2.178,00		28	marzo	1936	Granada ... ..	Granada ... ..	Granada ... ..	22
2.609,75	3.500,00		25	diciembre	1941	Logroño ... ..	Soto de Cameros ... ..	Logroño ... ..	23
	3.500,00		5	julio	1945	Cáceres... ..	Peraleda de la Mata ...	Cáceres... ..	24
4.500,00			27	octubre	1943	Zamora ... ..	Torregamenes ... ..	Zamora ... ..	25
	2.609,75		23	febrero	1943	Cáceres... ..	Aldeanueva de la Vera.	Cáceres... ..	26
	2.500,25	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre de 1926. O. C. 6 diciembre de 1941 y Ley 6 noviembre de 1942 (Boletín Oficial 264).	19	febrero	1943	S. C. Tenfe.	San Cristóbal de la L.	Canarias ...	27
	2.609,75		11	febrero	1943	Soria ... ..	Arguijo ... ..	Soria ... ..	28
2.500,25	2.609,75		8	diciembre	1941	Oviedo ... ..	Cangas de Onís ... ..	Asturias ... ..	29
2.500,25	2.609,75		5	diciembre	1941	Zaragoza ...	Zaragoza... ..	Zaragoza ...	30
	6.000,00		24	marzo	1943	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	31
2.500,25	2.609,75		22	noviembre	1941	Cádiz ... ..	Idem... ..	Idem... ..	32
2.500,25	2.609,75		14	febrero	1943	Sevilla ... ..	Sevilla... ..	Sevilla ... ..	33
	2.609,75		16	julio	1942	Almería ... ..	Almería ... ..	Almería ...	34
	2.609,75		25	febrero	1943	Málaga... ..	Málaga... ..	Málaga... ..	35
2.500,25	3.500,00		11	febrero	1943	Almería... ..	Almería ... ..	Almería... ..	36
	2.609,75		28	diciembre	1941	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	37
1.423,50		Decreto R. de 15 enero 1945.	28	octubre	1944	Barcelona ...	Castellver y Vilar ... ..	Barcelona ...	38
795,50	2.160,00	Ley de 13 di- ciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	26	junio	1938	Valladolid... ..	Cabezón ... ..	Valladolid... ..	39
3.200,00	3.565,00		21	octubre	1937	La Coruña... ..	Oza de los Ríos ... ..	La Coruña... ..	40
3.200,00	3.500,00		8	diciembre	1936	Madrid ... ..	Madrid... ..	Madrid ... ..	41
5.000,00	7.500,00		12	septiembre	1936	C. Real ... ..	Socuellamos ... ..	C. Real ... ..	41
693,50		Decreto de 23 febrero 1946 (D. O. 50) y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	18	agosto	1936	Córdoba ... ..	Adamuz ... ..	Córdoba ... ..	43
693,50			1	septiembre	1936	Avila ... ..	Arenas de San Pedro... ..	Avila ... ..	44

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armá, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Servanda Pérez Rueda ... ..	Madre.....	P. Militarizado ...	Don José Valverde Pérez ... ..
Doña Sofía Comas Santos ... ..	Vda. y mdre.	Idem ... ..	Don Joaquín Casado Ramírez ... .. Don Diego Casado Comas ... ..
Doña Dolores Pelayo Guindo ... ..	Vda. y mdre.	Idem ... ..	Don José Alcázar Rodríguez ... .. Don José Alcázar Pelayo ... ..
Doña Manuela Callejo Vatile ... ..	Madre.....	Idem ... ..	Cabo Escuadra D. Manuel Antonio Molina Callejo
Doña Fulgencia Dolz Expósito ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Don Joaquín Mostalac Clavero ... ..
Doña Erena González Górriz ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Don Constantino Baquero Izquierdo ... ..
Doña Timotea Castro Lahoz ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Don Eulogio Simón Arsal ... ..
Doña Victoria Alconchel Befuad ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Don Angel López Abad ... ..
Doña Rosalía Cerdón Girón ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Don Joaquín Gómez Poyato ... ..
Doña Teófila Duchas López ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Don Emilio Redondo Herrero ... ..
Doña Augusta Martín Camacho ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Don Jesús García Arévalo Bravo ... ..
Doña Petra Rodríguez Muñoz ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Don Rafael Murillo García ... ..
Doña Nieves Corral Escandias ... ..	Huérfana ...	Idem ... ..	Don Luis Corral Esteban ... ..

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Esas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por

entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Recimiento de Artillería Pesada núm. 3 hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.600 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 23 de abril de 1942 (Diario Oficial núm. 117) y 10 de febrero de 1943 (D. O. núm. 92), por haberse comprobado que el causante era ciego en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indica-

da cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto.

8. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 2.700 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabinero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con la de 3 045,96 pesetas anuales, que percibe el recurrente por otro hijo muerto en acción de guerra con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151). No siendo de aplicación

Cantía anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693.50			27	julio	1933	Córdoba	Pedroche	Córdoba	44
693.50			18	agosto	1936	Córdoba	Espejo	Córdoba	45
693.50			6	agosto	1936				
693.50			29	septiembre	1936	Granada	Guejar Sierra	Granada	45
795.50	2.160,00	Decreto 23 febrero de 1940 (D. O. 50) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 164).	27	julio	1936	Albacete	Mañorra	Albacete	46
693.50			6	septiembre	1936	Teruel	Samper de Calanda	Teruel	
693.50			17	diciembre	1936	Zaragoza	Lagata	Zaragoza	
693.50			13	octubre	1936	Teruel	Blesa	Teruel	44
693.50			31	agosto	1936	Zaragoza	Azuara	Zaragoza	
693.50			9	noviembre	1938	Córdoba	Luque	Córdoba	
693.50	795.50		16	octubre	1936	Idem.	Pozoblanco	Idem.	
693.50	795.50		26	agosto	1936	Idem.	Des Torres	Idem.	46
693.50	795.50		15	agosto	1936	Idem.	Beleazar	Idem.	
	795.50		29	julio	1944	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	47

los beneficios de la citada Ley de 6 de noviembre de 1942, por lo que respecta a su hijo D. Teodoro.

10. La percibirán quienes acrediten ser los legítimos herederos de la recurrente, hasta el 15 de septiembre de 1938, en que falleció ésta, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por el Cuerpo, a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.400 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del sobrestante de O. Públicas D. José Ortiz García, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 225.50 pesetas anuales que percibe la recurrente por muerte en acción de guerra de su otro hijo José, con arreglo a la Ley

de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm 151)

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, Pagaduría de Haberes de Zamora.

14. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cueros hubiese podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos; dichas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151) Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), por lo que respecta a su hijo Francisco, y concediéndole la pensión del 60 por 100 a su otro hijo Miguel.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Pagaduría de Haberes de Granada hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 25 de abril de 1941 (Boletín Oficial núm. 100), en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaba, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, a partir del 24 de noviembre de 1942, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento hu-

biese recibido, que queda sin efecto.

17. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Pagaduría de Haberes de Salamanca hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 11 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 9) y 14 de mayo de 1945 (D. O. núm. 97), por haberse comprobado que el causante era cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Santand.r hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

20. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos, que por Ordenes de 28 de julio de 1942 (D. O. núm. 185), 22 de octubre de 1941 (D. O. núm. 253) y

13 de mayo de 1943 (D. O. núm. 119), les fueron consignados, los cuales quedan sin efecto. No procede la acumulación del referido quinquenio, toda vez que en la fecha de su muerte no existía disposición que así lo ordenara. Los recurrentes no deben reintegrar las cantidades recibidas de más, por no ser imputables a los interesados el error del anterior señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), incrementando en este señalamiento la referida peseta legionaria.

21. La percibirán por mano de su tutor mientras no cumplan veintitrés años de edad o pierdan la aptitud legal para el percibo de la misma, pensión vacante por haber contraído matrimonio la madre de dichas menores el 1.º de octubre de 1941, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por el Cuerpo a cuenta del presente.

22. La percibirán por partes iguales y en la siguiente forma: mientras conserve la aptitud legal a don Francisco, hasta el 5 de junio de 1953, y a don Manuel hasta el 31 de abril de 1955. Luchas en que cumplen su mayoría de edad, si no pierden antes su aptitud por otras causas. Don Francisco percibirá su parte por mano de su tutor D. Miguel Vilobio Medina, y D. Manuel, por mano de su tutora doña María Fernández Lozano; la parte del huérfano que la pierda, acrecerá al que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Bailén núm. 60 (Logroño) hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 420 pesetas anuales que percibe el recurrente como aque-

do de Ayuntamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

24. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Automóviles de Valladolid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.350 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil, y con la de 3.480 pesetas que le quedan de retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

26. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Cáceres hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 795,50 pesetas anuales que perciben los recurrentes por muerte en acción de guerra de otro hijo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» número 151).

27. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 39 hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

28. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería núm. 45 (Calatayud) hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin perjuicio de que si apareciera el causante, queda el interecado obligado a devolver las cantidades recibidas por cuenta de este señalamiento.

29. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Asturias hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 5.325 pesetas anuales que percibe el recurrente como empleado del Ayuntamiento de Cangas de Onís, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

30. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Zaragoza hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El abono del cual es compatible con la de 2.607,84 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

31. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el retirado de 1.878,84 pesetas anuales, que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

32. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

33. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las

cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

34. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Almería, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

35. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Málaga, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

36. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Almería, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

37. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

38. La percibirá, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. No siendo de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), hasta tanto goce reserva por el Pleno de este Consejo.

39. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta

fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), el abono del cual es compatible con la de 328,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." número 151).

40. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se señala quienes acrediten ser los legítimos herederos del recurrente, hasta el 28 de octubre de 1943 en que falleció éste. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

41. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala; la viuda, mientras conserve la aptitud legal, y la madre, la aptitud legal y actual estado de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de anteriores señalamientos, si los hubo, que quedan sin efecto.

42. La percibirán, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), el abono del cual es compatible con la de 1.375 pesetas anuales que percibe el recurrente como huérfano de coronel de Estado Mayor, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151). A partir de día 27 de mayo de 1944, la pensión que se le señala, se elevará a la cantidad de 7.500 pesetas (siete mil quinientas pesetas) anuales por encontrarse el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, por Orden de 25 de febrero de 1937 (Boletín Oficial núm. 100), que la Ley de 25 de mayo de 1941 le concede, previa liquidación y deducción de las canti-

dades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

43. Las percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Dichas pensiones son compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151). Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

44. La percibirán: los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres en aptitud legal y estado de pobreza, y las viudas, el actual estado civil. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

45. Las percibirá, mientras conserve su actual estado civil. Dichas pensiones son compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151). Sin que les sea de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

46. La percibirán, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

47. Percibirán esta pensión en la forma siguiente: a los herederos legítimos de doña Aguada Escanellas Gallán le será abonada la diferencia, de las 693,50 pesetas, que le fueron señaladas por Orden de 30 de julio de 1942 (D. O. núm. 177), a la de 705,50 pesetas que le correspondía a partir del 24 de noviembre de 1942, por serle de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de dicho año (D. O. número 264), su percibo empezará desde dicha fecha, o sea, desde que se pone en vigor la expresada Ley, cesando en la misma, por fallecimiento de dicha señora, el 28 de julio de 1944. En 29 del expresado mes y año pasará esta pensión por vacante, a disfrutarla en su totalidad la huérfana, doña Nieves Corral Escanellas, la cual le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, en las condiciones que ya se expresan en la relación.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

## ADQUISICIONES CONCURSOS.

### HOSPITAL MILITAR DE GERONA.

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres para aten-

ciones del próximo mes de septiembre, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Administración de este Establecimiento, se hace público que has-

tas doce horas del día 20 del actual, podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la citada Dependencia aquellos señores a quienes les interese.

De quedar desierto la primera convocatoria, para todos o algunos de los artículos mencionados, se celebrará una segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las doce del día 30 del mismo mes.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Gerona, 2 de agosto de 1946.

Núm. 5.013

P. 1—1

#### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreos interiores de la Plaza que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de septiembre, se admitirán proposiciones todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, hasta el día 24 del actual inclusivo, en las oficinas del Servicio, c. II: Doctrinas núm. 12, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de agosto de 1946.

Núm. 5.017

P. 1—1

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa para sus atenciones y uso de los Depósitos de Logroño y Pamplona, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya seca y debidamente troceada y rajada para cocinas y hornos, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 12 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, antes del día 1 de octubre próximo, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

En el tablon de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 2 de agosto de 1946.

Núm. 5.015

P. 1—1

#### REGIMIENTO DE ZAPADORES DEL CUERPO DE EJERCITO X

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado los días 1, 11 y 21 del pasado mes de junio y necesitando este Regimiento adquirir manturas con galas para oficiales y tropa, banderinas de gala y diario para Compañías, tambores, paredes de tambor, galas para gastadores, cornetas y tambores y mobiliario para el Hogar del Soldado, se anuncia nuevamente el presente concurso para el día 14 de agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en Mayoria.

Mejilla, 23 de julio de 1946.

Núm. 4.083

P. 3—2, a.

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON NUM. 46

Necesitando este Cuerpo adquirir el material que a continuación se relaciona, para el botiquín de tropa,

se hace público por el presente para que los proveedores o fabricantes a quienes pueda interesar, hagan sus ofertas en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al señor comandante coronel Mayor de este Regimiento; siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

- 1 vitrina.
- 4 sillas.
- 1 irrigador.
- 1 cubo-pedal.
- 1 mesita auxiliar.
- 1 mesa despacho.
- 1 sillón.
- 1 taburete giratorio.
- Porta bombonas.
- Bombonas.

Mahón, 2 de agosto de 1946.

Núm. 5. 016

P. 1—1

#### PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3.ª REGION. VALLECAIA

El próximo día 9 se reunirá la Junta Económica de este Parque, para acordar se rza de la adquisición, de dos metros cúbicos de madera de pino para carpentería y de 20 tableros de haya de 4 mm. de dimensiones 200 por 100.

Los com. relantes e industriales a quienes interese, pueden presentar su oferta hasta las diez horas de dicho día 9, en la Dirección de este Parque, calle del Museo, 2 (Valencia).

Valencia del Cid, 1 de agosto de 1946.

Núm. 5.014

P. 1—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envien, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impugnan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO**